ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar,y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S, en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de tecnologías de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, incendios, inundaciones, entro otros desastres naturales. *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia; e *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* en la que se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración,

operación y mantenimiento, expansión y modernización de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

Y si bien es cierto que, la Empresa de Seguridad del Oriente cuenta con un parque automotor, compuesto por los siguientes vehículos: dos camionetas, un camión y dos carros canastas, los cuales están destinados a labores específicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos cerrados de televisión y alumbrado público en el municipio de Rionegro. Es por eso por lo que se hace necesario contar con un vehículo adecuado para el transporte de personal administrativo y directivos de la Empresa, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de supervisión y gestión comercial sin afectar los servicios esenciales que se prestan a diferentes municipios y proyectos. El vehículo es indispensable para asegurar la movilidad en diversas zonas

Así entonces, la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S. requiere contratar un servicio de transporte para el traslado de su personal administrativo, con el fin de realizar supervisiones y gestiones comerciales o cualquier otra actividad que sea designada por el supervisor del Contrato en diferentes municipios del Oriente Antioqueño, Valle de Aburrá y eventualmente en otras localidades fuera de estas áreas. El servicio deberá ser proporcionado mediante un vehículo, que permita el transporte seguro y eficiente del personal.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende la prestación de servicio de transporte para el personal administrativo de la ESO Rionegro S.A.S., mediante un vehículo. El alcance incluye la movilización del personal para la realización de supervisiones, gestiones comerciales y cualquier otra actividad con el fin de ejecutar las líneas de negocio de la Empresa. El vehículo debe cumplir con los estándares de seguridad, confort y accesibilidad necesarios para garantizar un servicio eficiente, permitiendo que los directivos y personal puedan cumplir con sus compromisos en tiempo y forma.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
	78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de Inicio hasta el día 31 de diciembre de 2026.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro, municipios del Oriente Antioqueño y del Valle de Aburrá o cualquier otro lugar que designe el supervisor del contrato.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso, se recurrió a estimación con precios actuales de mercado, mediante TRES (3) cotizaciones solicitadas a: **TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S, SERVICIOS ESPECIALES FENIX y TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S** a continuación, se detallan los valores unitarios que sirvieron de referencia para la estimación del presupuesto oficial:

Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
	Valor mensual			
Servicio de transporte con disponibilidad permanente, es decir, 24/7, para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro, el Oriente Antioqueño y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o aquellos que designe el supervisor, en un (1) vehículo Tipo: Camioneta campero 4*4 modelo 2016 a 2026, el cual incluye conductor y combustible y demás gastos contemplados en las especificaciones técnicas.	$ 10,455,000	$ 11,250,000	$ 12,000,000	$ 11,235,000

ACTIVIDADES:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad del vehículo empleado para prestar el servicio de transporte y responder por el cambio de este, cuando presente alguna irregularidad o daño mecánico.
3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente de categoría C1.
4. Brindar el servicio de forma oportuna, de acuerdo con las indicaciones del supervisor contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del objeto contractual.
6. Mantener el vehículo aseado y en óptimas condiciones para la prestación del servicio de transporte.
7. Ejecutar las revisiones técnicas exigidas por Ley y los seguros obligatorios vigentes.
8. Mantener el vehículo con la documentación vigente exigida por Ley para la prestación del servicio.
9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo para su óptimo funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ser una empresa de transporte terrestre de pasajeros debidamente habilitada por autoridad competente y contar con los siguientes requisitos:

CONDICIONES DEL VEHÍCULO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Cantidad de vehículos: UNO (1)
2. Tipo de vehículo: Camioneta campero 4*4
3. Proveer el combustible para el vehículo: Gasolina / diesel / gas, según corresponda
4. Modelo del vehículo: 2016 a 2026.
5. Documentación vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad aplicable para el servicio prestado
6. Horas de servicio: Disponibilidad permanente, es decir, 24/7: El servicio se prestará de lunes a domingo incluyendo festivos de acuerdo con la necesidad.
7. El proveedor debe contar con un equipo de comunicaciones celular, lo que permite una permanente y rápida comunicación entre el conductor y la ESO Rionegro S.A.S., brindando mayor seguridad y rapidez en caso de surgir algún percance.
8. El vehículo deberá contar con kit básico de herramientas.
9. Se identificará el vehículo con el logo de la ESO Rionegro S.A.S, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada por el supervisor contractual.
10. El servicio se prestará para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro, el Oriente Antioqueño y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o donde lo disponga el supervisor del contrato.
11. Contar con el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, Seguro de Accidentes de tránsito para pasajeros, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
12. Con ocasión de la prestación del servicio de transporte, queda expresamente prohibido el traslado de personal externo a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
13. En caso de falla del vehículo, el contratista deberá garantizar el reemplazo de este por uno de iguales características o superiores durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación de la ESO Rionegro S.A.S.
14. Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo y limpieza para la prestación del servicio
15. Cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 174 de 2001, el cual indica: *El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, y en ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un contrato escrito y se prestará bajo las condiciones estipuladas por las partes, si la contratación se hace con personas particulares o empresas no habilitadas, se verán sometidos a sanciones estipuladas por la ley"*
16. Estar habilitado para la prestación del servicio en la modalidad de Transporte Terrestre Especial, por el Ministerio de Transporte

DEL CONDUCTOR:

1. Cédula de ciudadanía del conductor
2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
3. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de suscripción del contrato.
4. Certificado médico ocupacional periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente.

6. Experiencia mínima de un año como conductor de vehículos de transporte terrestre de pasajeros, la cual deberá ser acreditada por la empresa donde prestó el servicio.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
2. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del contrato.
4. Exigir y verificar. por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud. Pensión y Riesgos Laborales.
5. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos. información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas,
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S para que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Presentar informes de avance y ejecución del contrato, conforme a lo exigido por la ESO Rionegro en las especificaciones técnicas del contrato, con sus respectivas evidencias.
5. Entregar con cada informe y al finalizar el contrato, el listado de cada uno de los servicios efectuados durante este periodo, relacionando placa del vehículo, fecha hora inicial, hora final, conductor, dependencia, ruta y descripción
6. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
7. Presentar la respectiva factura y RUT correspondiente para legalizar el pago y demás documentos que el supervisor requiera para realizar los pagos.
8. Ostentar los documentos del vehículo de forma mensual, en cual se garantice que estén al día.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la E.S.O Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.

11. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Autorización del representante legal para contratar. El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (empresa y representante legal).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (empresa y representante legal).
8. Antecedentes judiciales vigentes.
9. Registro de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
11. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
12. Oferta Económica (Anexo 2).
13. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
14. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
15. Certificados que acrediten experiencia.
16. Copia de la tarjeta de operación vigente, expedida por autoridad competente.
17. Copia de licencia de conducción vigente.
18. Certificado actualizado del RUNT.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229 del 21 de enero de 2026 expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. cancelara al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: pagos mensuales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), etc.

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

Nota: En los casos en que el servicio no se preste durante el mes completo, el pago se realizará de manera proporcional al número de días efectivamente prestados, tomando como base el valor mensual dividido entre treinta (30) días, lo cual determinará el valor diario a reconocer.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Rionegro.

Estampilla Pro-hospital: 1%
Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Pro-adulto:3%
Estampilla Politécnico: 0.4%

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

CDP

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 02 de febrero del 2026.

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Componente Técnico

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTALVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta N°008 del 02 de febrero del 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 02 de febrero del 2026
Abogado asignado trámite contractual: Jean Carlos Giraldo Estrada

Proyectó: Comité estructurador y evaluador